Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL VENECIA – ANTIOQUIA

Veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	540
Proceso	Pertenencia
Demandante	Rosa Elvira Ortiz De Arroyave
Demandado	Herederos Indeterminados De Juan De Dios Arroyave y Terceros Indeterminados
Radicado	05861 40 89 001 **2022 00060** 00
Decisión	Incorpora registro civil de defunción y ordena oficiar

En memorial que precede, el abogado de la parte demandante aporta el registro civil de defunción del señor Juan de Dios Arroyave, el mismo se incorpora al expediente y puede ser consultado en el enlace del expediente digital.

Como quiera que se acreditó el fallecimiento del señor Juan De Dios Arroyave, la demanda no se puede dirigir en contra de él ya que no existe capacidad para ser parte. Por lo tanto, en el auto admisorio se dirigió en contra de los herederos indeterminados de Juan De Dios Arroyave y terceros indeterminados porque afirmó desconocer herederos determinados del señor Arroyave.

Como quiera que el titular del derecho real de dominio está muerto, y se encuentra acreditada con el registro civil de defunción su fallecimiento. Es procedente oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Fredonia, Antioquia, para que proceda a la inscripción de la presente demanda, porque se encuentra acreditada la muerte del señor Juan De Dios Arroyave, como titular del derecho real de dominio, además de desconocer el demandante herederos determinados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENECIA - ANTIOQUIA

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 091 del 24/ 08/ 2023.

Venecia (Ant),

NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO
Secretario